



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del seis de marzo de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-02/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Mario Rascón Miranda**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra de la nula atención dada por las autoridades en el Estado de Chihuahua, respecto del derecho político electoral de ser votado, así como el derecho humano de participación política de los pueblos y comunidades indígenas; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a seis de marzo de dos mil veinte.**

*Vistas las constancias y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte los informes circunstanciados que remiten, el H. Congreso del Estado de Chihuahua así como el Ayuntamiento de Madera, Chihuahua, relativos al medio de impugnación promovido por **Mario Rascón Miranda**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en contra de la nula atención dada por las autoridades en el Estado de Chihuahua, respecto del derecho político electoral de ser votado, así como el derecho humano de participación política de los pueblos y comunidades indígenas; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso f) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** *Se tienen por recibidos los informes a los que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar los mismos y sus anexos al presente asunto. para lo efectos legales conducentes.*

**SEGUNDO.** *Tomado en consideración la publicación y retiro por estrados de medio de impugnación realizada por el Ayuntamiento de Madera, Chihuahua, se desprende que el informe circunstanciado rendido por dicha autoridad fue presentado fuera del término establecido por el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales conducentes.*

**TERCERO.** *Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores** para la sustanciación y resolución del mismo.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General